ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

OBJETO: "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, VIGENCIA 2023".

I. INTRODUCCIÓN.

La Secretaría de Educación y cultura del Distrito de Riohacha, tiene como misión gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas a los Distritos,garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo concalidad y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomíaescolar y formación ciudadana.

Dentro del anterior marco funcional, la Secretaría de Educación Distrital tiene entre sus metas ser reconocida por su excelencia, calidad en la planeación, ejecución y cumplimiento de los planes, programas y políticas dirigidos al mejoramiento continuo de la calidad, cobertura y eficiencia del sistema educativo del Distrito de Riohacha, enfocados en la potencialización de la formación del recurso humano docente que se reflejeen la calidad de vida y el desarrollo social de la comunidad.

Teniendo esto en cuenta, y con objeto de dar cumplimiento a las regulaciones estipuladas en la ley 70 de 1989 y el Decreto 1978 de 1989, los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. Es de anotar que la entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura Distrital, requiere suministrar durante la vigencia 2023 las dotaciones de vestido y calzado para el personal del sector educativo que perciben una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimolegal vigente.

En igual sentido y, buscando optimizar el desempeño en el desarrollo de las funciones que realizan los servidores públicos de la Secretaría de Educación y cultura Distrital, así como el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los mismos, y en cumplimiento del mandato legal, se tiene la necesidad de adquirir dotaciones para los docentes y funcionarios administrativos con derecho a ella.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
(53) Ropa, maletas y productos de aseopersonal	(10) Ropa	(15) Pantalones de deporte, pantalones ypantalones ortos	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) Ropa	(16) Camisas y blusas	53101600	Camisas y blusas
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) Calzado	(16) Zapatos	53111600	Zapatos
(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) Calzado	(19) Calzado deportivo	53111900	Calzado deportivo

II. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará dentro del sector comercio y

adicionalmente se analizará la rama económica administración pública y defensa por el componente de atención a la salud que integra.

Dentro del sector comercio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico
- Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas
- **Prendas de vestir y textiles**
- Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco
- Productos para el aseo del hogar
- Combustibles para vehículos automotores
- Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares
- Productos farmacéuticos y medicinales
- Artículos y utensilios de uso doméstico
- **Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero**
- Vehículos automotores y motocicletas
- Artículos de ferretería, vidrios y pinturas
- Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos
- Productos de aseo personal
- Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebes, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.)

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

Análisis del Mercado

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2022 preliminar

Fuente:https: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%.

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

• Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{Pr} / 2021^{P}	2022^{Pr}-IV / 2021^{P}-IV	2022^{Pr}-IV / 2022^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Industrias manufactureras

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%. En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; grabaciones originales crece 6,2%.

• actividades de impresión; producción de copias a partir de Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabrica ción de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,9%. •

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y

calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,9%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elabo tabaco crece 0,8%. ración de bebidas; elaboración de productos de Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artíc los similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 6,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y esparte ría; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 2,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónico s y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,4%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

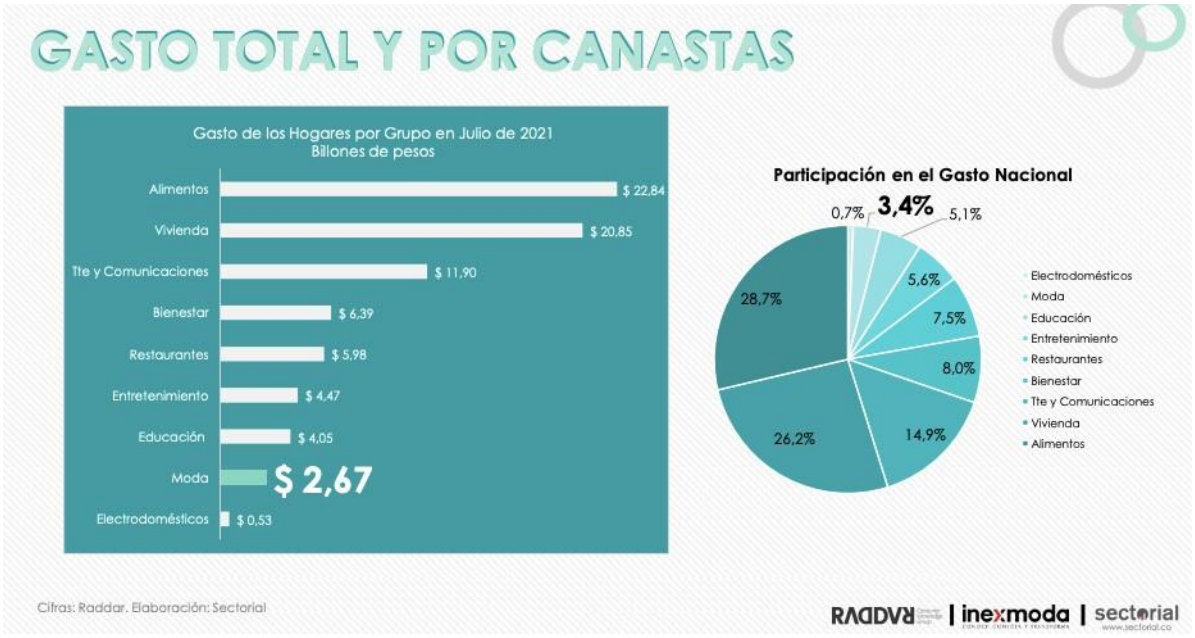
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional

Inexmoda v
Observatorio del Sistema Moda Julio 2021

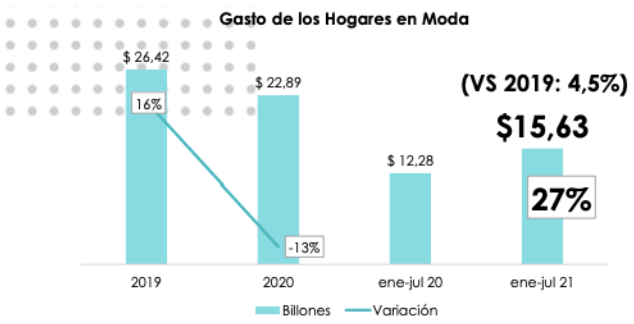
Fuente: http://www.saladeprensainexmoda.com/informe-julio-2021/

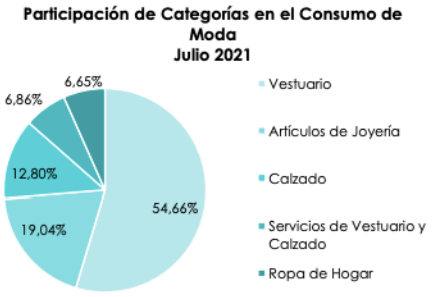
GASTO DE LOS HOGARES EN MODA

En julio el gasto en moda alcanzó los 2,67 billones de pesos, un 32,88% más que el registrado en julio de 2020, y 7,2% superior frente al mismo período de 2019 mostrando una clara recuperación del tamaño de mercado. La canasta moda representó el 3,41% del gasto de los hogares, mientras que en julio del 2020 representaba el 2,85%. El consumo en moda se encuentra en los niveles de la prepandemia. Las categorías más afectadas durante el año pasado, empiezan a ganar más terreno dentro de la canasta, evidenciando la regularización del gasto de los hogares.



GASTO DE MODA POR CATEGORÍAS



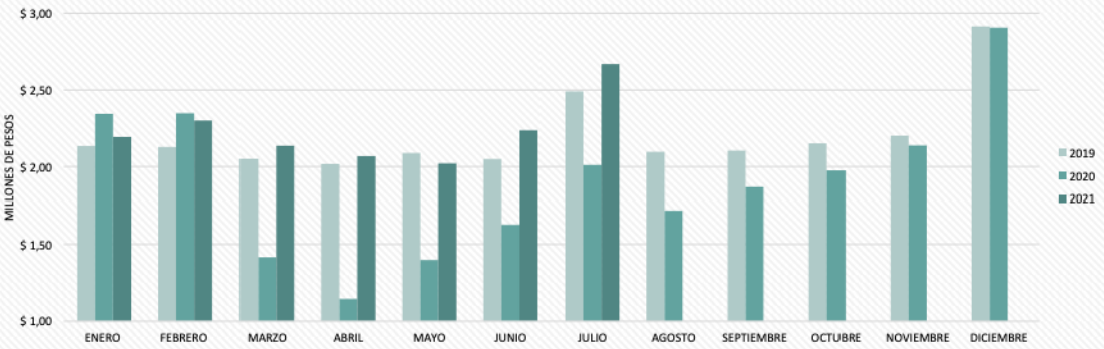


Proyección Inicial de Crecimiento 2020: (-22%)
Proyección de Crecimiento 2021:
Frente a 2020: (+20%) **Frente a 2019:** (+4%)

Cifras: Raddar. Elaboración: Sectorial

RADDAR | inexmoda | sectorial

CONSUMO DE MODA EN COLOMBIA



CONSUMO 2019: COP$26,4 B (+6%)
CONSUMO 2020: COP$22,9 B (-13%)
CONSUMO 2021P: COP$27,5 B (+20%) **(Frente a 2019:+4%)**

Cifras: Raddar. Elaboración: Sectorial
Diciembre 2020: Estimado

RADDAR | inexmoda | sectorial

EXPORTACIONES DE CONFECCIONES



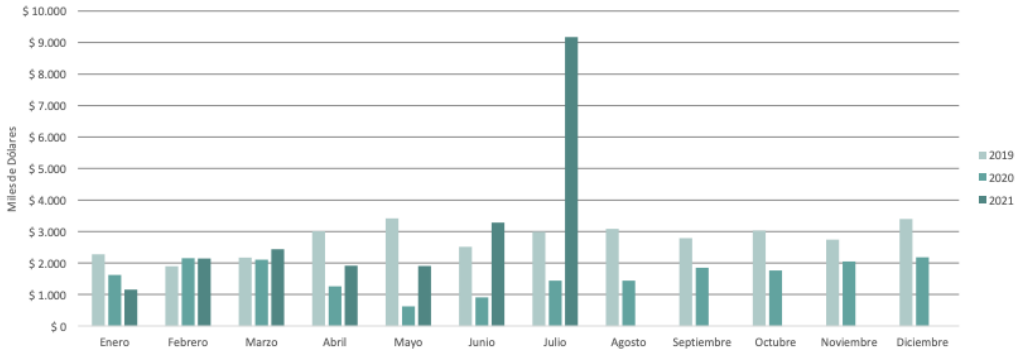


RESULTADO PRIMER SEMESTRE 2021:	US$257 M	(+46%)	**(VS 2019: +4%)**
PROYECCIÓN ACUMULADO 2021:	US$533 M	(+27%)	**(VS 2019: +5%)**
PROYECCIÓN INICIAL 2021:	US$480 M	(+14%)	**(VS 2019: -6%)**

Cifras: DANE. Elaboración: Sectorial

RADDAR | inexmoda | sectorial

EXPORTACIONES DE CALZADO



- Las exportaciones de calzado son protagonistas en nueve departamentos del país, estando Bogotá en la cabeza con una participación, en lo corrido de 2021, del 35%, seguido por Antioquia con el 18% y Santander con el 15%.

Cifras: DANE. Elaboración: Sectorial

RADDAR | inexmoda | sectorial

Por categorías de moda, el comportamiento del gasto ya se encuentran a niveles de la prepandemia, a excepción de ropa del hogar y servicios del vestuario y calzado, las cuales aún se encuentran en periodo de recuperación. En cuanto a las ciudades se evidencia un crecimiento importante del gasto real y aunque esté alterado por la baja base de comparación, esta también refleja el buen comportamiento de la canasta en las principales debido a la mayor reactivación, pues durante julio, se siente el mayor efecto de la prima que junto con la desaceleración de casos de covid-19, pudieron incentivar a la población a salir a comprar prendas de vestir y demás. Adicionalmente el sector ha sido impulsado por la edición especial de Colonmbiatex + Colombiamoda2021. Por su parte, el comercio internacional se ha visto caracterizado por una recuperación en el nivel de exportaciones de todos los subsectores, pero la balanza comercial se mantiene deficitaria. En cuanto a la producción y ventas, se han presentado crecimientos para ambos rubros, en todos los subsectores; textil, confecciones, calzado, marroquinería y cosmético; excepto en la producción cosmética. Este comportamiento como respuesta a la mayor demanda de productos deportivos, uniformes, artículos para viajes y para la oficina con el retorno paulatino a la presencialidad.

III. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Nit	Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razon de cobertura de Intereses	rentabilidad sobre patrimonio	rentabilidad sobre activo	Capital de Trabajo
816000909	ALMACENES LA BODEGA S A	1,438	85,98%	0,85	15,74%	5,16%	$ 4.443.194
805005992	OPORTO SA	2,052	59,40%	1,80	24,63%	10,12%	$ 2.066.018
830043114	MUNDOZAPATOS SAS	1,863	53,68%	2,62	20,03%	9,47%	$ 2.048.808
800165720	ALCANTARA ASOCIADOS S AS	5,094	38,38%	12,76	5,80%	4,90%	$ 55.930.851
900046591	CALZADO DE LA SABANA SAS	2,816	36,95%	2,59	14,47%	10,02%	$ 1.844.826
900432482	ALLIANCE PHAMA SAS	INDET	0,00%	INDET	0,00%	0,00%	$ 12.000
900146719	FYC CALZADO S.A.S.	1,197	109,17%	0,68	6,58%	2,69%	$ 1.037.918
900196158	ALIANZA M &G SA	1,861	93,46%	2,62	11,85%	4,42%	$ 1.653.407
900638635	ALIANZA MABLE SAS	1,288	77,65%	3,51	26,58%	8,49%	$ 905.981
806005089	CALZAMOS SAS	3,898	25,65%	3,41	7,41%	5,84%	$ 2.738.417
811007425	distrizapatos s.a.s	2,216	48,13%	3,51	10,20%	6,70%	$ 2.471.984
900769701	FRAVICOL SAS	1,188	111,89%	4,09	11,44%	7,61%	$ 491.643
901042204	F.MANIA SAS	2,988	33,47%	INDET	6,73%	4,53%	$ 947.006
800065246	CI GUILLERMO MUÑOZ Y COMPAÑIA LTD EN REORGANIZACION	4,329	177,96%	INDET	-4,10%	2,92%	$ 1.097.432
900444108	LIFESTYLE BRANDS OF COLOMBIA SAS	3,457	41,11%	0,00	0,00%	0,00%	$ 13.653.722
811022273	INTERMARCAS SA	1,194	290,53%	INDET	-1,14%	-0,53%	$ 165.590

800005423	DE MODA SA	1,018	108,93%	0,59	12,56%	2,96%	$ 206.084
900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	1,327	75,39%	INDET	51,03%	16,56%	$ 540.421
900823842	COMPAÑIA ANDINA DE CALZADO S.A.S	1,624	84,86%	INDET	18,03%	2,92%	$ 1.551.384
900243857	INVERSIONES INTERNACIONALES JMG S.A	1,784	56,06%	6,70	20,94%	10,10%	$ 954.577
900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	1,687	59,28%	1,84	9,49%	6,28%	$ 416.763
830003584	D PORTE SAS	1,436	101,05%	1,90	33,24%	9,11%	$ 4.382.535
900779460	HERGOZ S.A.S.	2,361	42,35%	4,21	6,58%	4,34%	$ 641.388
830132569	INVERSIONES ROSVANA SA	6,269	148,48%	INDET	3,09%	2,40%	$ 1.081.915
891301989	VERSILIA SAS	15,678	101,32%	INDET	-1,39%	-0,06%	$ 4.904.155
900859531	ROSA DE CASTRO SAS	3,471	85,60%	INDET	2,30%	0,37%	$ 5.832.111
901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	1,825	68,11%	3,24	19,74%	7,64%	$ 844.320
805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	1,086	119,62%	0,77	20,40%	4,18%	$ 4.725.452
900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	1,551	64,47%	0,78	1,72%	1,15%	$ 5.820.210
804006601	Baguer SAS	1,367	89,76%	0,24	3,97%	1,12%	$ 30.386.916
900407727	CHAPETT GROUP SAS	1,433	78,97%	8,96	44,87%	15,79%	$ 494.767
890203645	CALZATODO SAS	5,387	18,56%	0,53	6,54%	5,32%	$ 3.099.113
900094071	J Y G TENNIS SAS	1,131	88,40%	0,48	28,83%	5,45%	$ 555.896
900226241	GARCIA OCAMPO SA	3,305	50,90%	23,76	6,90%	3,77%	$ 919.719
900835285	INNOVACIONES WIN S.A.S	1,192	83,90%	4,75	24,79%	7,71%	$ 268.793
900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	1,882	83,01%	0,64	9,70%	2,69%	$ 8.562.248
890501323	SAAD Y CIA S.A.	1,765	75,84%	INDET	9,70%	5,03%	$ 2.314.161
900249630	PACIFIC GROUP LTDA	1,820	54,94%	0,86	6,05%	3,22%	$ 711.973
890903991	AGENCIA WELLCO LIMITDA	1,326	89,31%	INDET	7,59%	1,91%	$ 2.050.358
900463519	INVERSIONES GAFE S.A.S	1,434	69,85%	5,41	25,10%	9,13%	$ 2.332.016
900463523	INNOVACIONES DE MODA S.A.S	1,138	88,09%	1,97	18,29%	6,59%	$ 1.975.354
890923351	ZBC S A	2,843	48,85%	INDET	12,05%	9,76%	$ 15.114.383
900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA S.A.S	1,186	85,48%	1,73	23,77%	7,87%	$ 1.184.484
890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.	2,389	45,06%	2,67	8,37%	5,49%	$ 4.126.160
900017250	PERNINE LTDA	1,174	85,77%	0,07	7,47%	1,47%	$ 3.102.663
811006439	COMERCIAL LEONIDAS SAS	1,260	88,05%	0,65	6,71%	1,94%	$ 1.063.826
811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	1,704	104,47%	0,28	9,60%	2,79%	$ 2.766.156
900561707	SPORTVIP SAS	1,614	61,95%	INDET	25,55%	9,72%	$ 1.594.125
900925718	DISTRIBUIDORA DE MARCAS PLAY SAS	1,552	83,68%	2,96	5,96%	1,83%	$ 3.217.335
900346668	IINVERSIONES CAFE Y MODA SAS	2,267	58,96%	4,62	27,55%	15,94%	$ 583.291
830140992	CORMETEX Y CIA SAS	1,123	89,08%	INDET	20,72%	3,58%	$ 456.018
900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	1,643	71,56%	2,47	11,20%	4,10%	$ 2.054.994
900460312	DYNAMO DISTRIBUTION SAS	1,100	91,57%	0,69	81,33%	11,79%	$ 885.128

811008012	TIENDACOL S.A.S	2,286	67,08%	2,46	12,81%	5,50%	$ 22.285.136
900301417	G.C.C. GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,342	74,49%	INDET	7,29%	1,92%	$ 442.160
800107352	CALZADO LATINO LTDA	2,204	124,00%	0,34	10,20%	2,38%	$ 3.253.399
900727519	IMPORTACIONES ELEGANCE MUNDO MODA SAS	3,506	110,25%	INDET	15,64%	3,86%	$ 3.100.119
900464619	BRAHMA CONCEPT SAS	1,455	114,50%	0,57	4,57%	1,41%	$ 3.236.692
900409720	VELVER SAS	2,580	38,76%	9,77	23,29%	14,81%	$ 2.948.985
900029520	TEXSAL SAS	2,105	77,51%	0,47	10,45%	4,11%	$ 4.628.574
890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	1,492	118,60%	2,99	7,35%	4,45%	$ 2.793.993
900009922	EXZELLENZ SA	1,059	94,44%	INDET	2,52%	0,18%	$ 437.518
804011227	D&S SAS	1,533	69,69%	1,05	14,69%	5,59%	$ 2.507.202
830129423	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	1,574	103,61%	0,58	7,74%	2,87%	$ 3.464.885
800061127	MARRUECOS COLOMBIAN LEATHER SAS	2,083	57,94%	1,95	9,27%	7,03%	$ 749.904
900404127	GILBSANT Y CIA S. EN C.A	2,514	102,00%	INDET	3,12%	1,88%	$ 1.982.442
900893330	INVERSIONES IMOF SAS	1,451	68,91%	2,61	19,38%	8,84%	$ 575.814
900403125	INMODA SHOES SAS	2,909	34,38%	INDET	1,15%	0,77%	$ 3.312.578
900142335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	1,037	110,71%	1,63	52,18%	7,61%	$ 1.414.456
900217547	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL EU	2,110	47,46%	INDET	12,30%	6,51%	$ 1.025.995
900738933	RANKING SPORT SAS	1,544	67,84%	2,77	32,15%	11,04%	$ 10.711.028
900445025	COMERCIALIZADORA MOVA SAS	1,223	86,54%	0,65	8,53%	2,35%	$ 1.873.528
827000527	NISAPE LIMITADA EN REESTRUCTURACION	1,138	87,85%	INDET	9,33%	2,91%	$ 210.242
811031065	ZONA OUTLET LTDA	1,409	70,97%	INDET	4,50%	1,36%	$ 1.117.220
860520243	COMERCIALIZADORA BALDINI S A BALDINI	1,317	98,94%	0,21	3,24%	0,67%	$ 13.585.843
900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	1,157	86,39%	1,62	16,21%	4,16%	$ 1.115.594
900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	1,894	52,81%	0,14	2,16%	1,07%	$ 1.712.050
830105528	APONTE BERNAL Y CIA SAS	1,122	89,10%	INDET	9,38%	8,63%	$ 8.313
900502043	CASSANY SAS	1,064	93,96%	9,92	21,63%	9,30%	$ 191.976
900170266	PACIFIC INTERNATIONAL TRADE SAS	1,383	91,92%	1,53	25,61%	7,52%	$ 3.582.659
900330803	COMPREMAS HS SAS	1,174	85,16%	2,45	21,34%	4,66%	$ 1.087.981
802020940	DISTRIBUCIONES OMAR ORREGO SA	1,760	80,18%	0,16	1,70%	0,34%	$ 1.877.586
830092713	PASO FIRME SAS	1,186	95,11%	INDET	32,99%	7,81%	$ 1.419.648
901044744	PROVISION Y BENDICION S.A.S.	1,556	64,26%	0,53	8,28%	2,98%	$ 613.107
900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	2,389	62,34%	2,07	7,40%	3,04%	$ 2.877.987
900236042	INVERSIONES ZUBO SA	1,961	88,81%	1,68	16,19%	4,57%	$ 3.794.226
800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	1,661	61,10%	INDET	2,88%	1,42%	$ 4.275.442
900424243	INVERSIONES MACARENA MODA SAS	2,132	46,89%	INDET	12,32%	6,75%	$ 670.510
890902061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	2,453	52,45%	0,49	0,67%	0,45%	$ 3.989.724
900031848	VASPORT SA	1,283	109,67%	INDET	20,94%	5,17%	$ 1.747.220

900936646	BAESCOS FASHION S.A.S	1,364	73,30%	INDET	2,34%	0,72%	$ 527.218
900364648	POLO1 SAS	2,235	152,52%	0,78	1,12%	0,75%	$ 10.809.816
811026142	COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO	1,456	69,13%	3,05	3,05%	1,07%	$ 2.488.976
900490816	NAUTICOS CHALECOS SALVAVIDAS SAS	1,468	68,12%	0,91	8,07%	3,15%	$ 412.473
900144653	AZZURRY SAS	1,454	81,54%	2,40	36,79%	13,08%	$ 1.811.763
900091175	GRUPO MAYORISTA SA	1,514	76,05%	0,35	3,18%	0,96%	$ 18.386.461
900689665	GRUPO EMPRESARIAL EL MANICOMIO SAS	4,014	60,55%	INDET	2,86%	1,60%	$ 2.762.310
830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	1,426	84,71%	0,41	14,53%	2,93%	$ 2.659.797
900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	1,652	60,54%	INDET	30,91%	13,49%	$ 392.538
900315753	FENAJEDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	3,112	136,78%	0,11	6,45%	1,07%	$ 4.275.656
900333947	D CALIDAD S.A.S	2,255	44,35%	0,87	5,59%	3,14%	$ 2.634.672
830089156	ZAP MICHELLE SAS	1,904	90,42%	1,94	8,64%	3,75%	$ 1.388.762
830087454	CUATRO PERLAS S.A.S.	1,136	92,06%	1,18	13,35%	6,71%	$ 412.226
860503159	PASH SAS	1,769	56,74%	0,40	3,53%	1,66%	$ 107.324.765
900634154	TIENDAS 1 A JR SAS	1,826	208,60%	INDET	5,21%	2,21%	$ 574.964
860030857	SARALUZ SAS	1,445	69,22%	2,37	5,90%	3,48%	$ 3.695.765
802023350	V&A FASHION SAS	1,227	86,66%	1,94	21,88%	9,41%	$ 859.775
900756658	LANDA GROUP S.A.S.	1,152	179,50%	INDET	42,96%	11,51%	$ 315.626
819005063	CALZADO COSTA MAR LIMITADA	1,818	57,53%	INDET	17,13%	7,28%	$ 385.910
900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	1,326	75,44%	2,51	3,21%	1,09%	$ 1.848.971
830091761	HEGA GB SAS	1,720	58,95%	1,74	13,07%	6,50%	$ 1.584.450
900590561	CARGOTEX	2,170	74,12%	1,92	14,68%	3,85%	$ 3.755.396
800229885	ENEBE REPRESENTACIONES S.A.S.	1,029	108,23%	1,64	2,94%	1,26%	$ 422.987
830028860	LV COLOMBIA S A	2,646	116,04%	0,71	17,98%	5,17%	$ 7.970.533
901046237	DYBALA HOLDING SAS	1,053	94,94%	0,44	24,62%	1,26%	$ 255.561
800096267	ALBA NURY CASTIILLO Y CIA SAS	2,069	76,84%	1,75	40,01%	11,84%	$ 151.066
805027987	DISNATEN SAS	1,567	64,14%	9,44	25,88%	11,14%	$ 3.261.440
830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	1,803	73,21%	4,17	6,91%	4,24%	$ 2.801.575
900588976	Moda Infantil Mayoral SAS	2,464	47,02%	0,92	21,93%	11,65%	$ 3.417.135
805004477	OTCUEROS S.A.S.	16,729	31,20%	INDET	0,59%	0,49%	$ 1.449.439
800097373	TODO COMERCIO DE CONFECIONES S.A.S	1,424	80,90%	2,53	24,25%	5,30%	$ 9.416.179
900308573	HONGWEI SAS	1,599	90,36%	INDET	0,62%	0,15%	$ 1.894.895
900194876	LA SURTIDORA DEL BEBE SAS	3,115	89,52%	0,04	0,98%	0,10%	$ 2.342.873
900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	1,491	70,58%	INDET	4,19%	1,30%	$ 8.645.093
900658891	GIORGIO CAVALIERE SAS	19,119	196,37%	2,45	12,62%	3,91%	$ 1.576.809
900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA SAS	9,628	39,97%	2,81	9,06%	6,20%	$ 10.529.148
900639678	ORGANIZACION MALU MODA S.A.S.	1,565	84,88%	INDET	37,60%	9,35%	$ 2.150.583

830125982	Inversiones Gobotex SAS	1,799	56,91%	2,35	13,15%	7,38%	$ 2.413.278
900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	1,708	59,44%	8,84	14,26%	7,14%	$ 1.229.416
900549481	DG INVERSIONES S.A.S.	1,844	61,92%	4,71	21,03%	9,63%	$ 1.228.594
900952980	MBRANDS SAS	1,032	96,88%	2,07	51,34%	3,23%	$ 320.761
900136788	FORUS COLOMBIA SAS	1,368	80,67%	0,21	0,45%	0,23%	$ 2.722.838
900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	1,289	77,58%	INDET	32,82%	8,84%	$ 552.890
900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.A.S	1,067	93,73%	INDET	6,02%	2,15%	$ 186.248
890939791	SAN BASILIO CALZADO S.A.S	1,180	117,44%	0,03	1,14%	0,32%	$ 336.187
900262186	Inversiones via Tropical SAS	1,807	55,33%	INDET	13,01%	6,13%	$ 14.211.048
900263294	IDC SAFETY S A S	1,453	68,81%	0,00	0,02%	0,01%	$ 629.028
827000595	CFT SAS	1,694	60,23%	INDET	3,26%	2,90%	$ 206.312
900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	1,732	57,92%	5,50	23,22%	10,62%	$ 2.197.471
901218098	H & S FRANQUICIAS SAS	1,064	93,97%	1,18	50,62%	13,29%	$ 137.048
830025699	ALIATUBOS SAS	1,654	100,84%	2,46	4,95%	2,56%	$ 1.528.313
830515126	COMERCIALIZADOPRA DH LIMITADA	1,201	83,27%	2,51	24,49%	6,20%	$ 555.883
900248746	INTERNACIONAL DE FRANQUICIAS SAS	9,740	176,28%	0,50	1,28%	0,95%	$ 793.534
900401053	INVERSIONES FURTINO SAS	13,207	103,88%	INDET	8,96%	2,15%	$ 1.634.268
805027939	MYL DE COLOMBIA SAS	1,030	107,59%	0,42	5,01%	2,32%	$ 203.048
900673103	DISEÑOS MILANELO SAS	2,460	40,65%	INDET	52,22%	32,34%	$ 1.993.963
800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	4,906	47,68%	3,63	7,39%	5,56%	$ 2.921.525
900085599	inversiones lpa ltda	1,008	106,28%	INDET	-0,04%	-0,03%	$ 25.960
900411404	WOPCOM SAS	1,223	87,04%	2,52	24,57%	3,90%	$ 890.193
901021852	SAFELA GROUP SAS	2,685	37,24%	1,92	6,48%	4,19%	$ 3.939.099
	MEDIA	2,35	0,82	2,45	0,14	0,05	$ 3.962.169

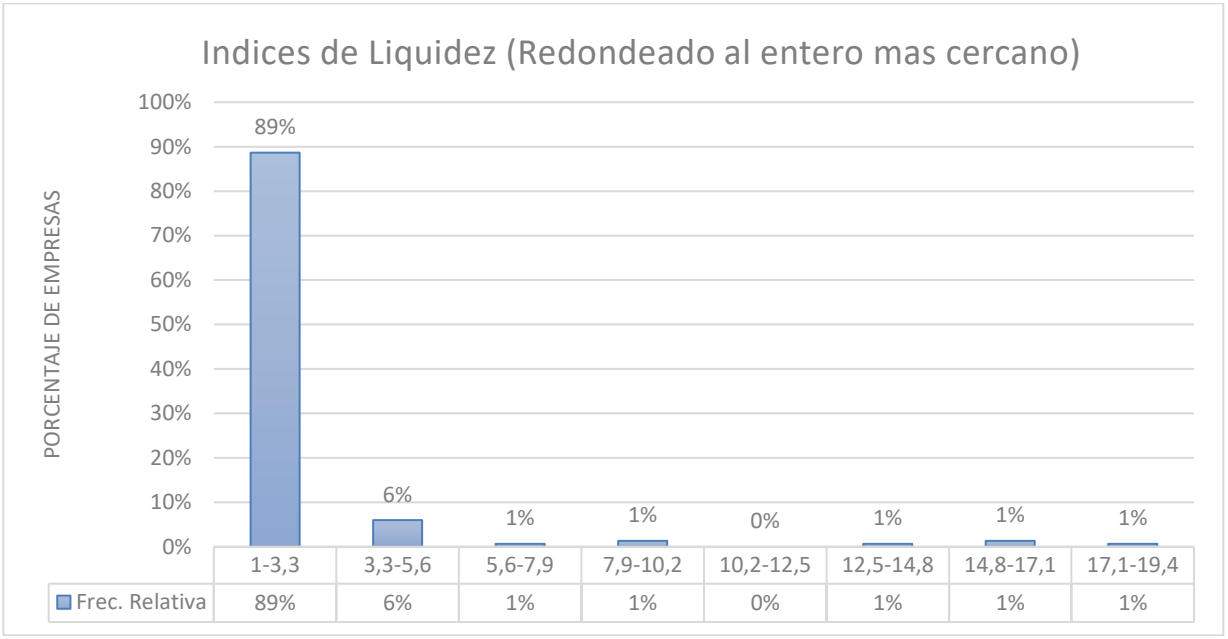
De las cuales podemos abstraer las siguientes conclusiones, útiles para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicadores de capacidad financiera

INDICE DE LÍQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

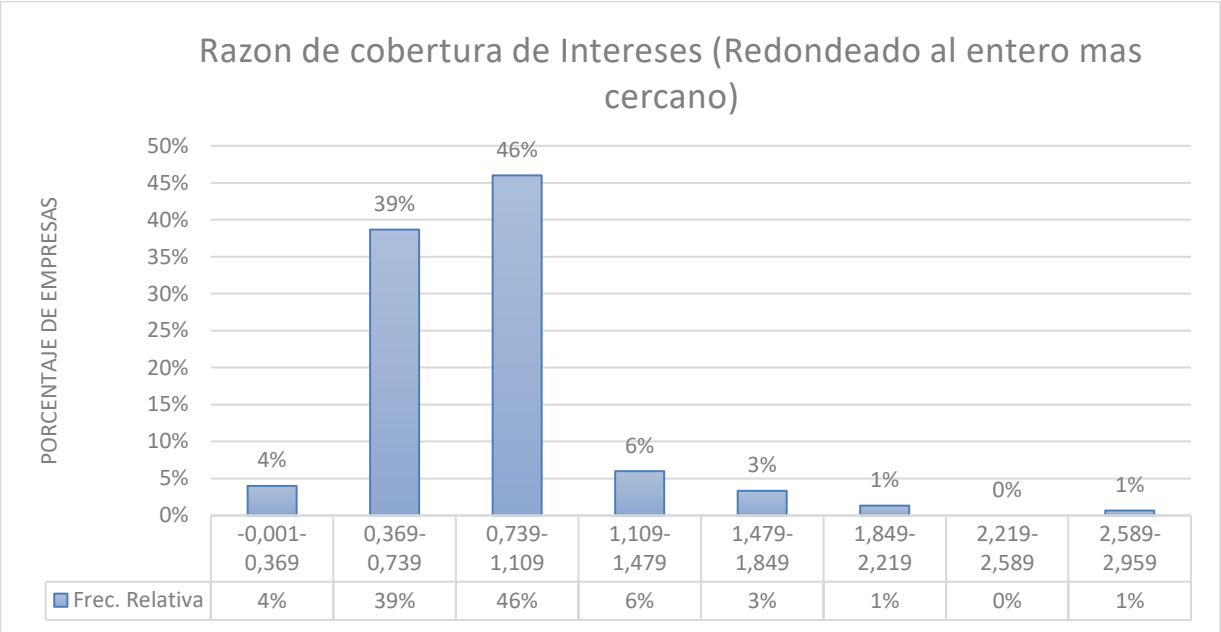


ANALISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de: 2.35, Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan un índice de liquidez acorde con la actividad económica.

De acuerdo al comportamiento de la gráfica que es evidente una tendencia en el intervalo (1-3.3) con un 89% y de allí los siguientes intervalos y a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; la liquidez a exigir será de 3 en busca de mayor número de oferentes.

ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



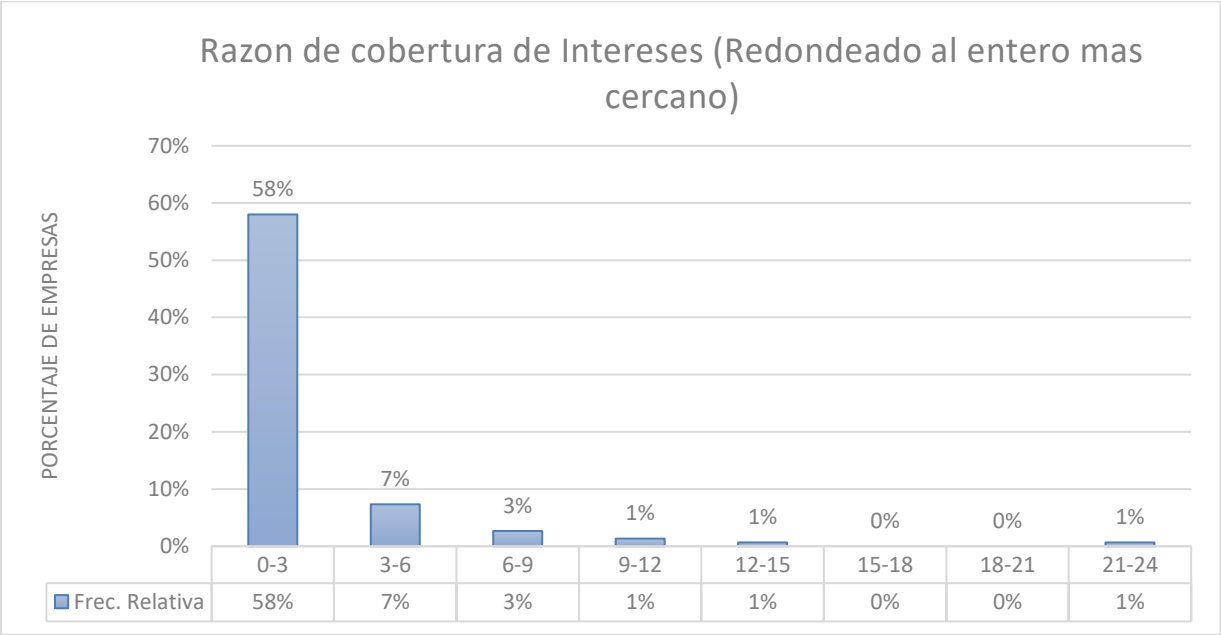
ANALISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de: 82% Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan índices de endeudamiento típicos con relación a la actividad económica.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 80%
La concentración de los datos en su mayoría se encuentra concentrada en los rangos 2 y 3, aproximadamente en un 85% del total de la muestra seleccionada

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el índice de Endeudamiento a exigir será de 50

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



ANALISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de: 2.49 y se exncluye los datos indeterminados.

Acotando y no tomando en cuenta los datos atípicos se puede observar claramente en la gráfica la tendencia al intervalo 1 completando entre ellos un poco más del 58%, por consiguiente, se toma como referencia 3

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en 3.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

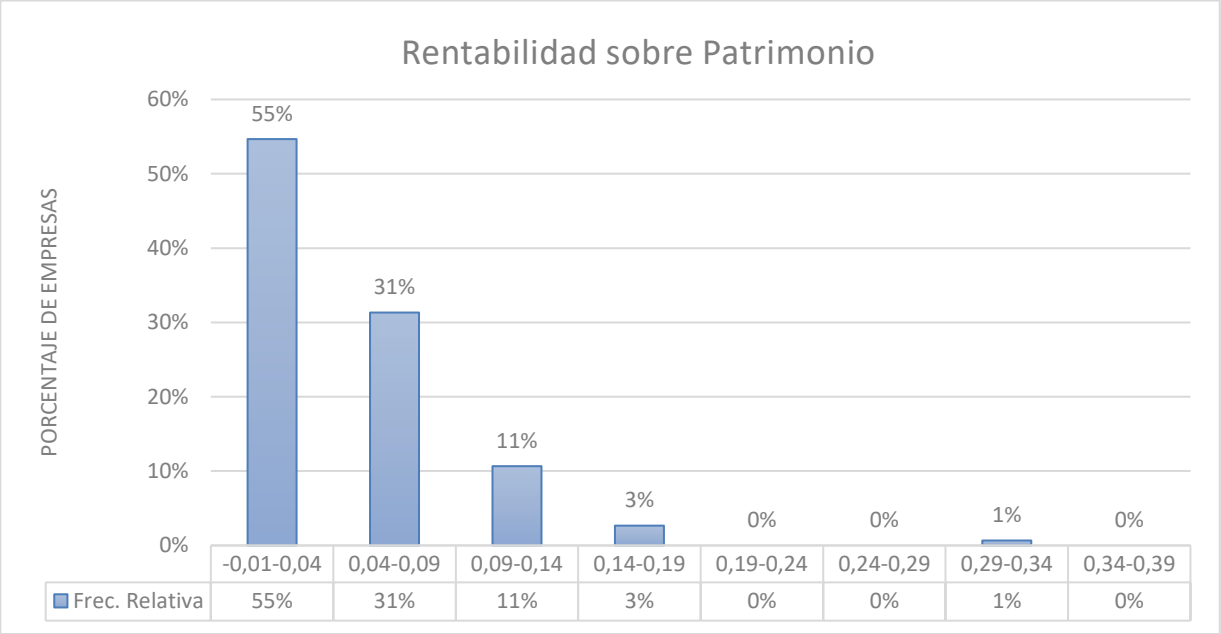
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Indicadores de capacidad organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por

cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



ANALISIS DEL RESULTADO: el promedio de la muestra es de 0,14 incluye datos atípicos.

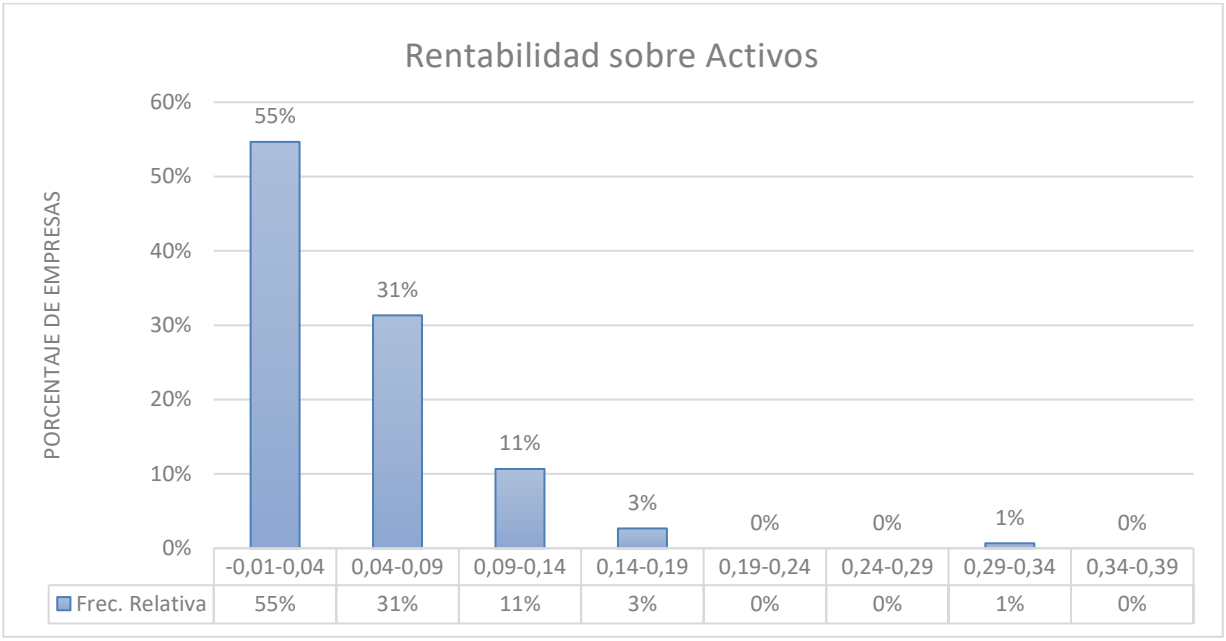
Más del 70% de la muestra maneja indicadores entre 0% y el 28%.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 0,1

De acuerdo a ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir, debe ser mayor o igual al 0.1. dado que, de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, en relación como mínimo del 0.1(1%).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



ANALISIS DEL RESULTADO: el promedio de la muestra es de 0,05 incluye datos atípicos.

Aproximadamente el 97% de la muestra maneja indicadores entre 1 y 3.

De acuerdo a ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de 0.1.

- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONALA EXIGIR

A) Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 3

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA

B) Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)*100	Mayor o igual a 0.1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las formulas establecidas en el pliego de condiciones.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), o del diligenciamiento del **ANEXO correspondiente** para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.

El **ANEXO** debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal del proponente individual y el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana y para las figuras asociativas por el representante legal de la estructura plural, el representante legal del miembro de la estructura plural y por contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana. Se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores

Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y

DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

Teniendo en cuenta el valor del contrato y las obligaciones financieras que se derivan del mismo; se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con la suficiente capacidad financiera y organizacional para garantizar sin ningún tipo de inconvenientes el normal desarrollo del contrato en los tiempos y valores estimados.

De acuerdo con todo lo anterior El Distrito determina luego de realizar un análisis estructurado de la información y consultando las fuentes de información autorizadas para talfin y en aras que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores a verificar en los estados financieros de losproponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación

- **Índice de capital de trabajo**: activo corriente menos pasivos corrientes
- **Índice de Liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- **Índice de Endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total
- **Razón de Cobertura de Intereses**: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

A. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Capacidad de Trabajo	20% del valor del Presupuesto Oficial	Activo corriente - pasivo corriente	CT= (∑ (ACn) -∑ (PCnx))
Liquidez	≥ 3	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))

Endeudamiento	≤ 0,50	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	≥ 3	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Donde:
Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.
Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.

Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, si no cuenta con la antigüedad, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura del año 2021, suscritos por el representante legal y/o contador o auditor, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,1	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,1	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.
Nota 2: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

IV. TÉCNICO

La secretaría de Educación y cultura del Distrito del Atlántico requiere la contratación de una persona jurídica, para el suministro de dotación(vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la secretaría de educación y cultura del distrito de Riohacha, correspondientes a la primera, segunda y tercera dotación del año 2023.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se encuentran en las “Especificaciones técnicas – ficha técnica” y en los estudios previos, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

CANTIDADES A SUMINISTRAR

PRIMERA DOTACION	Hombre	Mujeres	Número de Beneficiarios	Valor Unitario	Total Primera dotación
Docentes y Directivos	115	210	325	$696.000	$226.200.000
Administrativos	80	110	190	$1.082.666	$205.706.540
TOTAL	**195**	**320**	**515**		**$431.906.540**
SEGUNDA DOTACION	**Hombre**	**Mujeres**	**Número de Beneficiarios**	**Valor Unitario**	**Total Segunda dotación**
Docentes y Directivos	120	220	340	$696.000	$236.640.000
Administrativos	85	115	200	$1.082.666	$216.533.200
TOTAL	**205**	**335**	**540**		**$453.173.200**
TERCERA DOTACION	**Hombre**	**Mujeres**	**Número de Beneficiarios**	**Valor Unitario**	**Total Tercera dotación**
Docentes y Directivos	128	225	353	$696.000	$245.688.000
Administrativos	85	120	205	$1.082.666	$221.946.530
TOTAL	**213**	**345**	**558**		**$467.634.530**
					$1.352.714.270

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. GENERALES

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Distrito de Riohacha y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar.
3. Presentar a la supervisión responsable del seguimiento, la cuenta de cobro, o factura, o su documento equivalente cuanto esté obligado a ello, y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por el Distrito de Riohacha, con el fin de evitar los retrasos en los pagos y de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren

a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

4. Mantener a Distrito de Riohacha libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne al Distrito de Riohacha contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Distrito de Riohacha, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Constituir a favor del Distrito de Riohacha, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Administración Distrital. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en el presente documento.
6. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta la Administración Distrital a través de la supervisión responsable de su seguimiento, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del contrato.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Distrito de Riohacha. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato. El contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Distrito de Riohacha y actuar con responsabilidad, eficiencia y

transparencia.

12. Observar la política medio ambiental del Gobierno Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua, la energía, racionalización en el uso de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
13. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.

B. ESPECIFICAS

1. Realizar la planeación, organización y ejecución necesaria para la entrega de la dotación objeto del presente proceso, debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
2. Dotar de VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, adscritos a las instituciones educativas oficiales del Distrito de Riohacha - Departamento de La Guajira, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el respectivo anexo.
3. Mantener durante toda la ejecución del contrato la lista de precios presentada junto con la propuesta.
4. Disponer del/los establecimientos de comercio, que le permita entregar las prendas de vestir y el calzado que deben ser suministradas a los docentes y administrativos beneficiarios, dentro del cumplimiento del objeto del presente proceso.
5. Entregar al supervisor del contrato los bonos que serán redimibles por cada beneficiario, en las fechas establecidas para tal fin, el cual deberá indicar plenamente nombre e identificación del beneficiario y este tendrá la condición de personal y será intransferible.
6. Designar un coordinador del contrato, que será el encargado de efectuar la coordinación de la entrega efectiva de los bonos y de la dotación como también actuar como enlace con la supervisión designada por el Distrito y coordinar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
7. Contar con mínimo dos (02) personas debidamente capacitadas en atención al público, que serán las encargadas de atender a los beneficiarios al momento de redimir el bono, las cuales lo harán con respeto y amabilidad, garantizando una debida atención.
8. En caso de ser necesario, disponer de personal de apoyo suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales en el plazo establecido para su cumplimiento.
9. El contratista deberá garantizar la debida identificación del personal a su cargo.
10. Garantizar la calidad de la dotación a entregar, de conformidad con las descripciones técnicas establecidas para tal fin.
11. Presentar informes al supervisor del contrato cada quince (15) días, que den cuenta de la ejecución del contrato.
12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento.

VI. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 70 de 1989 y el Decreto 1978 de 1989

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

VII. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza del Pacifico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		No	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

En conclusión, el Distrito de Riohacha, por ser una Entidad del nivel Distrital, y atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (Salvador-Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo de 30 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente.

VIII. ESTUDIO DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIODE EJECUCIÓN	CUANTÍA
83-019-2016	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SUMINISTRO DE DOTACIÓN INTEGRAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, VIGENCIA 2016.	RISARALDA	41.890.661
SA-022-2016	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAUCASIA	DOTACION DE CALZADO Y MEDIAS DEPORTIVAS PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA	ANTIOQUIA	88.385.040
SUB-007-2016	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	LA GUAJIRA	455.608.800
SASI 004 DE 2016	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, TRABAJADORES OFICIALES, AGENTES DE TRANSITO, GUARDIANES Y CUERPO DE BOMBEROS	BOYACÁ	43,736,668

SASI-016-2016	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.T.T.B	SANTANDER	190,970,780
SA-SIP-No.002-2016	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, VIGENCIA 2016, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA.	CORDOBA	47,380,149
SED-SASIP-004-2016	GOBERNACION DE PUTUMAYO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO A DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PUTUMAYO	PUTUMAYO	581,902,000
SUBASTA 003	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	SUMINISTRO DE TRAJES DE LABOR SOBRE MEDIDAS PARA DOTACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍAMUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, VIGENCIA 2016, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	76,488,962
SUBAST INVERSA DV- SASI-004-2016	GOBERNACIÓN DE VAUPÉS	ENTREGA EN CALIDAD DE COMPRA Y VENTA DE DOTACION SEGÚN LEY 70/88, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016(VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, ASI: DOTACION PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DOTACION PRIMERA Y SEGUNDA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	VAUPÉS	253,112,100
NÚMERO S.I.P. 031-2015	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERÍA	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA ATENDER LAS DOTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS TRES CUATRIMESTRES DEL AÑO 2015, DEL PERSONAL DOCENTE FEMENINO Y MASCULINO, QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988.	CÓRDOBA	158,896,710
NÚMERO SI-029 DE 2015	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN LABORAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES CORRESPONDIENTE A CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER, PANTALÓN, CAMISA Y VESTIDO	SANTANDER	228,527,561

SUB-008-2015	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MAICAO - VIGENCIA 2015.	LA GUAJIRA	373,581,248
S.I.P. 002-2015	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA ATENDER LAS DOTACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE 2015 DEL PERSONAL DOCENTE FEMENINO Y MASCULINO, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA Y DEL PERSONAL DE PLANTA QUE LABORA EN LA ALCALDÍA DELMUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, QUE TIENEN DERECHO A ELLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988.	CÓRDOBA	165,466,512
OCSJ-SA-CS-086-2015	GOBERNACION DEL META	SUMINISTRO DE LA 1ª, 2ª Y 3ª DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2015 PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL META, QUE DEVENGAN MENOS DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DISTRIBUIDAS ASÍ: 967 PARA HOMBRE Y 1.394 PARA MUJERES	META	768,384,116

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DEL DISTRITO DE RIOHACHA.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AAAA)
SA-SI-001-2022	Subasta	Celebrado	DISTRITO DE RIOHACHA	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	RIOHACHA	1.262.998.566	SA-SI-001-2022

ATR-SASIP-004-2018	Sub asta	Celebrado	LA GUAJIRA - ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LASINSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DELA GUAJIRA.	**La Guajira** : Riohacha	$984.640.000,00	ATR-SASIP-004-2018
LP0172015	Licitación Pública	Celebrado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOHACHA	DOTACION DE VESTUARIOS Y CALZADOS DE LABORES PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA ¿ LA GUAJIRA, EN LA VIGENCIA 2.015	**La Guajira** : Riohacha	$295.241.170,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 16-12-2015
PMC0312015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOHACHA	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADOS DE LABORES PARA LOS EMPLEADOS QUE DEVENGAN HASTA DOS SMLMV EN LA ALCADIA DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA- LA GUAJIRA EN VIGENCIA 2015	**La Guajira** : Riohacha	$25.900.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 10-12-2015
PMC0462014	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOHACHA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS A LOS DEPORTITAS DEL RESGUARDO INDIGENA RIZZIA DE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	**La Guajira** : Riohacha	$14.397.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 18-12-2014
LP0222014	Licitación Pública	Celebrado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOHACHA	DOTACIÓN DE VESTUARIOS Y CALZADOS DE LABORES PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA ¿ LA GUAJIRA, EN LA VIGENCIA 2.014	**La Guajira** : Riohacha	$280.772.800,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 03-12-2014
PMC0122014	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOHACHA	DOTACIÓN DE CALZADOS Y VESTIDOS DE LABOR A LOS EMPLEADOS QUE DEVENGAN HASTA (2) S.M.L.V. EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOHACHA	**La Guajira** : Riohacha	$11.278.680,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 22-04-2014

LP0102013	Licitación Pública	Celebrado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOHACHA	DOTACIÓN DE VESTUARIOS Y CALZADOS DE LABORES PARA DOCENTES Y TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA EN LA VIGENCIA 2013	**La Guajira** : Riohacha	$282.715.548,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 31-10-2013
PMC0052013	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOHACHA	DOTACIÓN DE CALZADOS Y VESTIDOS DE LABOR A LOS EMPLEADOS QUE DEVENGAN HASTA (2) S.M.L.V. EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOHACHA.	**La Guajira** : Riohacha	$11.715.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 09-05-2013
LP003 2012	Licitación Pública	Celebrado	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOHACHA	DOTACIÓN PARA DOCENTES Y TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA EN LA VIGENCIA 2012.	**La Guajira** : Riohacha	$398.532.877,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 14-12-2012

IX. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el caso de la contratación de la dotación de vestuario y calzado de labor por parte de la Administración Distrital, en teoría, dada la normatividad aplicable, todos los posibles oferentes son aquellos identificables en el ámbito nacional como prestadores dotación de vestuario y calzado de labor.

A continuación, se presenta la información de algunos agentes prestadores que tienen la capacidad de brindar el servicio solicitado por la Administración Distrital, en esta se pueden encontrar datos relevantes de contacto e identificación de las empresas del sector requeridas a través de la solicitud de cotización correspondiente:

PROVEEDOR	NIT	UBICACIÓN
FUNDACION GESTORES	900.582.827 - 5	Riohacha - La Guajira
EMPRESA DE SERVICIOS Y BIENES S.A.S	900.930.639-0	- La Guajira
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL S.A.S	900.387.503-9	Riohacha - La Guajira

X. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades el suministro de dotación de calzado y vestido, y cuyo valor corresponda a las actividades exigidas o actividades de suministro de dotación de calzado y vestido (cuando el contrato comprenda más actividades).

El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades de dotación (vestuario y calzado) (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuestooficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En todo caso deberá allegarse copia de los contratos, acompañados de los respectivos certificados de cumplimiento del mismo y/o acta de liquidación.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (02) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (02) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Cada contrato acreditado y su respectiva certificación se analizará por separado, en caso de presentar contratos y certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección. En este caso el proponente deberá allegar el documento válido con el cual acredite tal condición.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Nota 01: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

Nota 02: LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA

DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

XI. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación.

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial fueron establecidas teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución 13861 de 1990.

PRIMERA DOTACION	**Hombre**	**Mujeres**	**Número de Beneficiarios**	**Valor Unitario**	**Total Primera dotación**
Docentes y Directivos	115	210	325	$696.000	$226.200.000
Administrativos	80	110	190	$1.082.666	$205.706.540
TOTAL	**195**	**320**	**515**		**$431.906.540**
SEGUNDA DOTACION	**Hombre**	**Mujeres**	**Número de Beneficiarios**	**Valor Unitario**	**Total Segunda dotación**
Docentes y Directivos	120	220	340	$696.000	$236.640.000
Administrativos	85	115	200	$1.082.666	$216.533.200
TOTAL	**205**	**335**	**540**		**$453.173.200**
TERCERA DOTACION	**Hombre**	**Mujeres**	**Número de Beneficiarios**	**Valor Unitario**	**Total Tercera dotación**
Docentes y Directivos	128	225	353	$696.000	$245.688.000
Administrativos	85	120	205	$1.082.666	$221.946.530
TOTAL	**213**	**345**	**558**		**$467.634.530**
					$1.352.714.270

Para constancia se firma en el mes de abril de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
JESUS HERRERA MENDOZA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha